

GT/SVLIT/LQH  
SLI\_Proyecto normativo #1455970

**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA**

Recibido el proyecto de Decreto citado en el encabezamiento (Borrador 2, Abril 2025) , el presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a solicitud de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, como centro directivo proponente en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Una vez analizado el texto del proyecto normativo y la documentación del procedimiento de elaboración normativa que se acompaña, se informa lo siguiente.

**I. ASPECTOS GENERALES**

**A. Objeto del proyecto normativo**

El proyecto que nos ocupa se fundamenta en el Acuerdo de 18 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la revisión de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor.

En dicho Acuerdo de 18 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueban las bases para la formulación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor.

**B. Examen de los títulos competenciales**

Las competencias de la Comunidad Autónoma en cuya virtud se fundamenta el Proyecto de Decreto se encuentran, como señala el párrafo sexto de su preámbulo, en el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución.

Por otra parte, hay que señalar que conforme a lo establecido en los artículos 22, 29 y 31.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio y de la Biodiversidad, corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración y aprobación de los PRUG y PORN de los Parques en sus respectivos ámbitos competenciales.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/9



En relación a la competencia que ostenta esta Consejería cabe reseñar según el artículo 10.1 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, entre otras:

*“b) La propuesta de declaración de espacios naturales protegidos competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la evaluación y seguimiento del impacto socioeconómico de la creación y desarrollo de las distintas figuras de protección de dichos espacios, en particular de los parques naturales.*

*h) La elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.*

A su vez, en la normativa autonómica la competencia en esta materia se establece en el artículo 2.1d), 13. 1 y 18.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, que aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales de protección.

### **C. Rango Normativo**

El rango de la norma proyectada es el adecuado, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.1d) 13.1 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen las medidas adicionales para su protección, que establece la aprobación mediante decreto del Consejo de Gobierno, y conforme a las competencias en materia de espacios naturales protegidos previstas el artículo 57. 1 e) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Igualmente, la norma proyectada se ajusta a lo establecido en los artículos 22, 29.2 y 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio y de la Biodiversidad, relativos a la competencia en cuya virtud corresponde a las Comunidades autónomas la elaboración y aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales en sus respectivos ámbitos competenciales, a la unificación en un único documento las normas reguladoras cuando se solapan en un mismo lugar distintas figuras protegidas y a las medidas de conservación de la Red Natura 2000, respectivamente.

Ademas, el artículo 119 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde al Consejo de Gobierno y a cada unos de sus miembros.

En definitiva, la aprobación del citado proyecto mediante Decreto del Consejo de Gobierno se ajusta a lo dispuesto en los artículos 27.9, 44.1 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, se considera conforme a Derecho, tanto el rango de la norma proyectada como la competencia que se ejerce.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/9



## II. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN

### A. Marco normativo

En cuanto al procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las disposiciones aplicables del título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) relativas a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, en los términos de la la STC 55/2018, de 24 de mayo de 2018, y las disposiciones legales y reglamentarias que completen esta regulación.

Del mismo modo, se habrá de cumplir lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sobre la obligación de publicar los proyectos de normas que estén en tramitación y las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicidad de los mismos.

Además, habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en la Instrucción, de 7 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y las directrices del apartado “Quinto” del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 julio 2023 por el que se aprueba la formulación de la revisión de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Baza y Sierra de Huétor.

### B. Tramitación del proyecto de Decreto

Respecto a la tramitación de este proyecto de Decreto, consta en el expediente de esta Secretaría General Técnica la siguiente documentación remitida por el órgano directivo proponente.

#### B.1. Fase de iniciación:

- **Consulta pública**, sustanciada a través del Punto de Acceso ubicado en el Portal de la Junta de Andalucía, publicada con fecha 26/05/2023

Obra en el expediente un informe de valoración sobre la sustanciación de este trámite, de fecha 09/08/2023, junto con un cuadro anexo, en el que se recogen las aportaciones y su valoración que se han recibido durante el citado período, así como un cuadro de valoración de dicho trámite, debidamente firmado.

- **Propuesta de inicio** del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de fecha 09/08/2023 .
- **Acuerdo de inicio** del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de Decreto, de la persona titular de la entonces Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 15/01/2024.
- **Memoria justificativa**, de fecha 09/08/2023 , **sobre la necesidad y oportunidad** del proyecto de disposición.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/9



- **Memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación**, de fecha 09/08/2023.
- **Memoria Económica** de la citada Dirección General, de fecha 09/08/2023 y otra Nueva Memoria económica con nuevos datos del presupuesto de fecha 11/02/2025.
- Informe de evaluación del enfoque de **derechos de la infancia, adolescencia y familia** de fecha 09/08/2023, incluyendo un análisis sobre la exigencia de evaluar el posible impacto del Decreto en la familia, de conformidad con la disposición adicional 10ª de Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Informe de **Evaluación de Impacto de Género**, de fecha 09/08/2023
- Informe de la **Unidad de Igualdad de Género** de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 14/02/2024.
- **Anexo I** cumplimentado por el órgano directivo proponente, con fecha 09/08/2023, relativo a los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva y, unidad de mercado y actividades económicas, del que resulta que el proyecto no incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, en relación con el informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de **promoción y defensa de la competencia de Andalucía**.
- **Anexo II**, relativo al formulario para evaluar los efectos de un proyecto normativo sobre la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, de 09/08/2023 .
- **Test** para determinar el sometimiento a la evaluación de **impacto de la salud**, de fecha 09/08/2023 .
- **Resolución** de la Dirección General proponente, de fecha 09/08/2023 , por la que se **designa** encargada de la **coordinación** del expediente de elaboración del proyecto de Decreto en trámite a la Jefa del Servicio de Coordinación y Gestión RENPA.
- Informe propuesta sobre el sometimiento al **trámite de audiencia a la ciudadanía**, de fecha 09/08/2023 , a través de las entidades que los representan, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persiguen el logro de los objetivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
- Memoria de **evaluación de los efectos sobre la competencia efectiva**, la unidad de mercado y las actividades económicas de fecha 09/08/2023 , por la cual se concluye que el proyecto de Decreto no **establece restricciones ni a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios**, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/9



## B.2. Fase de instrucción:

En relación con la fase de instrucción del procedimiento, el órgano directivo dictó la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza.

Dicha resolución fue publicada con fecha de 14 /02/2024 en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, otorgando un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, terminando el plazo de presentación de alegaciones el día 15 /04/2024.

Asimismo, el citado órgano directivo, de conformidad con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, otorgó tramite de audiencia, con un plazo de presentación de alegaciones de treinta días hábiles, a través de diversas organizaciones, entidades, y asociaciones, así como a otras Administraciones Públicas, Entidades Públicas, Consejerías y agentes económicos y sociales.

Consta en la documentación remitida a esta Secretaría General Técnica, que se ha cumplimentado el trámite de audiencia y consulta, mediante oficios que obran en el expediente de referencia dirigidos a las Administraciones Públicas, organismos, entidades, organizaciones, asociaciones y agentes económicos y sociales cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, relacionados en el citado Acuerdo.

En cuanto a los informes preceptivos, constan en el expediente de esta Secretaría General Técnica los siguientes :

- Informe de la **Secretaría General para la Administración Pública**, de fecha 07/01/2025 en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.
- Informe de la **Dirección General de Presupuestos**, de fecha 19/03/2025, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.
- Informe del **Delegado de Protección de Datos** de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 06/06/2025, de conformidad con lo establecido en el Apartado 4.2 de la Instrucción de 7 de febrero de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y tras la petición efectuada por el Servicio de Legislación, Informes y Tribunales de la Secretaría General Técnica mediante Comunicación Interior de fecha 1 de abril de 2025.

Igualmente constan en el expediente los siguientes informes :

- Informe de la **Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Baza** de fecha 13/03/2024, así como el **Certificado del extracto** de dicho acta de fecha 22/03/2024, informando el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Baza (borrador 1), conforme a lo previsto en el artículo 2.2 a) del Decreto 239/1997 de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, que sustituye el informe del Consejo Andaluz de Biodiversidad, puesto que el Consejo no tendría competencias en materia de “espacios naturales protegidos”, sino forestal, flora y fauna, distinguiendo el Estatuto de Autonomía las tres ma-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/9



terias de forma diferenciada, tal y como se expone en la consulta verbal SSPI00074/16 del Gabinete Jurídico sobre la preceptividad del informe de este Consejo.

- Oficio del **Instituto Andaluz de la Mujer** (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) comunicando que han recibido la documentación enviada en la solicitud de informe de fecha 15/03/2024, con lo que se da por cursado el trámite del informe de impacto de género, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- Justificante de remisión de oficio de fecha 16/02/2024 y justificante del envío, solicitando informe de la **Consejería de Turismo, Cultura y Deporte** (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva), conforme a lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por la Disposición Final 6ª del Decreto Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
- Propuesta de informe sobre la incidencia territorial del Plan de Ordenación de Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sª de Baza, de la **D.G. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Cª de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**, de 12/04/2024.
- Informe sobre la incidencia territorial del Plan de Ordenación de Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sª de Baza de la **D.G. de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Cª de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**, de 15/04/2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, del Suelo de Andalucía.

A este respecto, consta en el expediente de referencia, “**Cuadro de valoración**” de observaciones de informes preceptivos, incluyendo la adaptación del texto que nos ocupa a este informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de fecha 23/04/2025, a los efectos completar sus determinaciones en el sentido expuesto en dicho informe, que responden a los contenidos especificados en el artículo 48 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio, además de dar respuesta a las observaciones manifestadas en el informe precitado, dirigidas a garantizar la necesaria coherencia entre la planificación ambiental y la legislación territorial y urbanística vigentes.

- Informe de la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**, (OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA ) de fecha 22/02/2024, de conformidad con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Informe de la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, Zona de Granada** (Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) de 18/09/2024, de conformidad con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/9



- Informe de la **Dirección General de Recursos Hídricos** de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 20/03/2024, de conformidad con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Acta de Pleno del **Consejo Andaluz de Gobiernos Locales** celebrado con fecha 20/03/2024, suscrita con fecha 22/03/2024 por la Secretaria de dicho Consejo, en el que se hace constar que dicho órgano colegiado informó el proyecto normativo de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en los artículos 2 y 3 del Decreto 263/2011 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Informe de la **Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía** (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 13/05/2024.
- Oficio de fecha 06/03/2024 de la Secretaria suplente del **Consejo de las Personas Consumidoras y Usuaris de Andalucía** remitiendo Informe de dicho órgano colegiado de fecha 29/02/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 13/2013, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y en el artículo 10.1.b) del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, pero sin firmar, siendo recomendable que se subsane de esta carencia.
- Informe de la **Secretaría de Estado de Defensa** (Mº de Defensa) de 29/07/2024.
- Informe de la **Secretaría de Estado, DG de Infraestructura** (Mº de Defensa) de 27/07/2024.
- Justificante del envío de solicitud de informe a la D.G. de Infraestructuras del Agua (Cª de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural) de 16/02/2024 y justificante del envío.
- Oficio de la **S.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación** (Cª de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural) de 04/04/2024, en el que se indica que no realizan observaciones al respecto.
- Petición de informe a la **D.G. de Aviación Civil** (S.G. de Transportes y Movilidad, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) de 16/02/2024 y justificante del envío
- Escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (**FAMP**) de 22/02/2024
- Escrito de la **D.G. de Política Energética y Minas** (Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) de 27/02/2024
- Informe de la **Secretaria General de Industria y Minas** de la Consejería de Industria y Minas de 29/10/2024.
- Escrito del **Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación**, de 22/03/2024.
- Escrito de la **Federación Andaluza de Caza** de 22/03/2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/9



- Escrito de **ADIF** de 01/04/2024.
- Escrito de la **Oficina Española de Cambio Climático** (Mº para la Transición Ecológica y el Reto Democrático) de 05/04/2024.
- Informe de la **Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático** de la entonces Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 21/12/2023.
- Escrito de la **Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Granada**, de 08/04/2024.
- Escrito del **Ayuntamiento de Caniles** de 15/04/2024
- Escrito de la **Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)** de 01/04/2024.
- Escrito de **Proyecto Sierra de Baza** de 09/04/2024.
- Escrito de la **Asociación de Vecinos Virgen de la Piedad**, de 10/04/2024.
- Escrito de **Haza de Riego Comunidad de Bienes**, de 15/04/2024.
- Escrito de la **S.G. de Energía** (Cª de Industria, Energía y Minas) de 15/10/2024.
- Escrito **S.G. de Industria y Minas** (Cª de Industria, Energía y Minas) de 29/10/2024.

Por último, acompañando la solicitud de informe a esta Secretaría, se remiten cuadro de valoración de informes y alegaciones recibidas, de fecha 23/04/2025, sobre las observaciones realizadas en los informes preceptivos y facultativos de los citados órganos, y sobre los escritos de alegaciones presentados en los trámites de audiencia e información pública, reflejando justificadamente las que se aceptan y cuáles no.

### III.- TRANSPARENCIA

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al haberse procedido a publicar en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía el texto del proyecto de Decreto, junto con las memorias e informes, en el momento en que texto normativo ha sido sometido al trámite de información pública, documentación de relevancia jurídica que ha posibilitado la participación ciudadana mediante su conocimiento en la elaboración de esta disposición.

### IV. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

En cuanto a la estructura del decreto, éste se divide en cuatro artículos, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y tres anexos. El anexo I incluye el PORN del Parque Natural Sierra de Baza, el anexo II el PRUG del Parque Natural Sierra de Baza y el anexo III la descripción literal de los límites del Parque Natural Sierra de Baza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/9



El texto se ha adaptado a los distintos informes emitidos en el expediente de tramitación del proyecto normativo de referencia, de acuerdo con la valoración que se indica al respecto que consta en el expediente de referencia, elaborada por los técnicos de la de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

#### V.- CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, y a modo de resumen, se informa favorablemente el proyecto sometido a nuestra consideración, a los efectos de continuar con su tramitación, de acuerdo con la Instrucción, de 7 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO  
DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES  
Fdo.: Leonardo Quintanilla Hernández.

VB. EL JEFE DEL SERVICIO  
DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES  
Fdo. Francisco Javier Sánchez Nocea

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
(P.A. art.4.3 Decreto 170/2024, de 26 de agosto)  
El Viceconsejero Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/9